



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0008960/2013, en el cual el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba ha dictado la Resolución N°95/13;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la Resolución de que se trata;

Que puesta a consideración fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobar la Resolución HCACETS N°95/2013 y en consecuencia: **1)** Reconocer los servicios prestados en reemplazo de la docente Mariela G. Puga desde el 01/04/2013 al 30/06/2013 en un cargo interino de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (110) de la asignatura El derecho y la constitución de las instituciones, Plan de Estudios 2004, a la docente María Eugenia Sequeiro (41451). **2)** Reconocer el uso del beneficio de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (114) de la asignatura El derecho y la constitución de las instituciones, Plan de Estudios 2004, desde el 01/04/2013 al 30/06/2013 a la docente María Eugenia Sequeiro (41451), conforme a lo establecido en el artículo 13, ap. II, inc. a) Decreto 3413/79 del PEN. **3)** Reconocer los servicios prestados en reemplazo de la docente María Eugenia Sequeiro desde el 01/04/2013 al 30/06/2013 en un cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (114) de la asignatura El derecho y la constitución de las instituciones, Plan de Estudios 2004, a la docente Patricia Chaves (42941). **4)** Los profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.-

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia, gírese a la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-